

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Farida Yachou de la falta de la que venía siendo acusada, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FARIDA YACHOU Y HAMID BOULAIN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de septiembre de 2006.

El Secretario. Alejandro López Montes.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 138/06

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2274.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que se proceda al emplazamiento en legal forma por el plazo de 20 días, de los herederos yacentes del fallecido D. Antonio Moreno Ordoñez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los Herederos Yacentes del fallecido D. Antonio Moreno Ordoñez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 31 de julio de 2006.

El Secretario. Miguel M. Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 226/03

EDICTO

**2275.-** DE LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°S DE MELILLA, DÑA. PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ, HAGO SABER:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE MELILLA, JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 226/2003, PARTE DEMANDANTE JUAN RAMIREZ SOGORB, PARTE DEMANDADA POSIBLES HEREDEROS DE JUANA CASTRO LINARES Y ANTONIO ALONSO ALCAZAR.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR.

Juzgado de Primera Instancia n° 5 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

POSIBLES HEREDEROS DE D. ANTONIO ALONSO ALCAZAR Y DÑA. JUANA CASTRO LINARES en concepto de parte demandada.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARECER

VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil - LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a diecinueve de septiembre de dos mil seis.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los